



RESOLUCIÓN No. 208 del 30 de junio de 2022

"Por la cual se Termina una Vacancia temporal, unos encargos en vacancias temporales y se declara insubsistente el nombramiento de un empleado Provisional"

EL CONTRALOR DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS (E)

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el en la Ley 909 de 2.004, el Decreto 1083, el Decreto 1338 de 2015, el Decreto 648 de 2017, el Decreto 2249 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la señora **ROSIRIS ISABEL PERTUZ JIMENEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 45.482.436 de Cartagena, se encuentra inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa en el cargo de **TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 367, GRADO 11**, ejerciendo sus funciones en la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal.

Que mediante Resolución N° 388 del 27 de Diciembre de 2021, se le concedió una vacancia temporal por el termino de Seis (06) meses para iniciar el periodo de prueba en el Cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407, Grado 33** de la Alcaldía de Sincelejo (Sucre), dejando en vacancia temporal el empleo **TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 367, GRADO 11** en la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.

Que el señor **LEONARDO AGUIRRE SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 73.242.934 de Cartagena quien es titular en carrera administrativa del empleo **TECNICO OPERATIVO Código 314 Grado 01** y ejerce sus funciones en la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal.

Que por encontrarse una vacante temporal en el cargo de **TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 367, GRADO 11**, y previo estudio de verificación de requisitos se otorgó el derecho preferencial de encargo mediante Resolución No. 019 del 14 de enero de 2022, al servidor público **LEONARDO AGUIRRE SANCHEZ**.

Que al encargarse al funcionario **LEONARDO AGUIRRE SANCHEZ.**, como **TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 367, GRADO 11**, dejó en vacancia temporal el empleo de **TECNICO OPERATIVO Código 314 Grado 01**.

Que la señora **NEMECIA MALAMBO VILORIA** identificada con cédula de ciudadanía N° 45468951 de Cartagena quien es titular en carrera administrativa del empleo quien es titular en carrera administrativa del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 03 y ejerce sus funciones en Control Interno.

Que por encontrarse una vacante temporal en el cargo de **TECNICO OPERATIVO Código 314 Grado 01** y previo estudio de verificación de requisitos se otorgó el derecho preferencial de encargo mediante Resolución No. 063 del 11 de febrero de 2022, a la servidora pública **NEMECIA MALAMBO VILORIA**

Que al encargarse a la funcionaria señora **NEMECIA MALAMBO VILORIA.**, como **TECNICO OPERATIVO Código 314 Grado 01**, dejó en vacancia temporal el empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 03.

Que mediante resolución No. 114 del 28 de marzo de 2022 se nombró en provisionalidad a la señora **LINA MARIA BORRE BUSTILLO** identificada con C.C. No. 45.488.975 de Cartagena de Cartagena para ocupar la vacancia temporal de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 03, dentro de la planta de personal global de la Contraloría Distrital de Cartagena, ocasionada por el encargo del titular del empleo.





Que, mediante comunicado del 16 de junio de 2022, la Señora **ROSIRIS ISABEL PERTUZ JIMENEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 45.482.436 de Cartagena, solicita a la Dirección Administrativa y Financiera área de Talento Humano el reintegro a su cargo de carrera administrativa del cual es titular como **TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 367, GRADO 11** a partir del 1 de julio de 2022.

Que lo anterior conlleva a terminar los encargos que se encuentran actualmente vigente para poder reintegrar a la Planta de empleos de la Contraloría Distrital de Cartagena a los Servidores públicos en los empleos de los cuales ostentan derechos de carrera.

Que en consecuencia al término de la Vacancia Temporal de la Señora **ROSIRIS ISABEL PERTUZ JIMENEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 45.482.436 de Cartagena), por haber renunciado al empleo en periodo de prueba en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407, Grado 33** de la Alcaldía de Sincelejo (Sucre), se ordena su reintegro a su puesto en carrera administrativa como **TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 367, GRADO 11**.

En ese mismo orden el señor **LEONARDO AGUIRRE SANCHEZ**, al haberse culminado la situación administrativa de encargo como **TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 367, GRADO 11**, deberá retornar de manera inmediata a su puesto en carrera administrativa como **TECNICO OPERATIVO Código 314 Grado 01**; igual situación ocurre con la funcionaria **NEMECIA MALAMBO VILORIA**, quien al finalizarse la situación administrativa de encargo como **TECNICO OPERATIVO Código 314 Grado 01**, deberá retornar de manera inmediata a su puesto en carrera administrativa como Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 03. y en consecuencia de ello de manera inmediata se da por finalizado el nombramiento en Provisionalidad por vacancia temporal de la señora **LINA MARIA BORRE BUSTILLO**, por reintegro del titular del cargo y finalización de la situación administrativa que la origino.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, establece que "*antes de cumplirse el termino de duración del encargo, de la prorroga o del nombramiento provisional el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados*"

Que la Corte Constitucional en retiradas jurisprudencia, entre las cuales se puede citar la sentencia SU – 917 de 2010, en relación con el retiro de los empleados provisionales ha señalado: "*(...), solo es constitucionalmente admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales con la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica ateniende al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto*".

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reintegrarse al servicio activo a la señora **ROSIRIS ISABEL PERTUZ JIMENEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 45.482.436 de Cartagena), al cargo de **TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 367, GRADO 11** en Nombramiento de Carrera Administrativa adscrita a la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal, perteneciente a la Planta de Empleos de la CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, A PARTIR DEL 01 DE JULIO DE 2022.

ARTICULO SEGUNDO: Dar por terminada el encargo en vacancia temporal otorgada mediante Resolución No. 019 del 14 de enero de 2022, al servidor público **LEONARDO AGUIRRE SANCHEZ**, para desempeñar el cargo de **TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 367, GRADO 11**, AL FINALIZAR LA JORNADA LABORAL DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2022 y reintegrarse al servicio activo para el cargo de **TECNICO OPERATIVO Código 314 Grado 01**, Nombramiento de Carrera Administrativa en la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal perteneciente a la Planta de Empleos de la CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, A PARTIR DEL 01 DE JULIO DE 2022.

ARTICULO TERCERO: Dar por terminada el encargo en vacancia temporal otorgada mediante Resolución No. 063 del 11 de febrero de 2022, a la servidora pública **NEMECIA MALAMBO VILORIA**, para desempeñar el cargo de **TECNICO OPERATIVO Código 314 Grado 01**, AL FINALIZAR LA JORNADA LABORAL DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2021y reintegrarse al servicio activo para el cargo de Auxiliar Administrativo Código





407 Grado 03, Nombramiento de Carrera Administrativa perteneciente a la Planta de Empleos de la CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, A PARTIR DEL 01 DE JULIO DE 2022.

ARTÍCULO CUARTO: Desvinculase de la planta de personal de la CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA a la señora **LINA MARIA BORRE BUSTILLO** quien venía desempeñando el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 03, de la planta global de la entidad a **AL FINALIZAR LA JORNADA LABORAL DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2022**, por término de la vacancia temporal del titular en carrera administrativa, en razón de la reorganización de la planta global de la Contraloría Distrital de Cartagena y en cumplimiento de las circunstancias que dieron origen a su vinculación.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición,

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C. a los treinta (30) días de junio del Dos Mil Veintidós (2022).

Vo.Bo. Les Ospino Gonzalez
Director Administrativo y Financiero

RAFAEL IGNACIO CASTILLO FORTICH
Contralor Distrital de Cartagena (E)

Revisó: Paola Andrea Salazar Sanchez
Coordinadora del Área de Talento Humano

Elaboró: Maybeth Perez Moreno
Profesional Universitario DAF

Revisó: Leonardo E. Orozco de Brigard
Jefe Oficina Asesora Jurídica

